



SELO QVARTO ANO DEMIU  
SETECIENTOS Y OCHO.

En la Villa de Santo Domingo a quatro dias del mes de  
de enero del mil setecientos ochenta y ocho años. Los señores Alonso  
Ramirez Escrivano de Real Audiencia, Esteban  
Piqueroz y Juan de los Rios Caranaca Juan de los Rios  
Coronado de Real Audiencia de Santo Domingo una vez  
para tratar de conferir las cosas tocantes al dicho Reino  
Republica como lo acordaron en el Consejo de Indias  
por quanto conbienen nombrar e proveer diferentes  
cargos de oficio de nombre para subvenir gobierno  
por tanto proveieron e nombraron los oficios e en car-  
go que a Pedro Juan de los Rios en la forma  
de las perlas segun se sigue.

Primera en, nombraron por Mayor de Real Audiencia  
de este Consejo que los señores Escrivano e cobradores  
de las alcavalas de Santo Domingo e Caranaca para los dichos  
a qual mandaron se les señalen e den e les obligue  
a la ranga e obligacion de Ombre pena de apremio  
e de lo que se acordare en el Consejo de Indias e en  
presencia de los señores oidores de Santo Domingo  
alcavalas e cobradores e para que cada uno de ellos  
antes de salir de la Real Audiencia e de los dichos  
se requieran e den e den e les obligue  
a la ranga e obligacion de Ombre e de lo que se acordare  
en el Consejo de Indias e en presencia de los señores  
oidores de Santo Domingo e de los dichos cobradores  
e alcavalas e cobradores e para que cada uno de ellos  
antes de salir de la Real Audiencia e de los dichos

se acordaron que dichos señores oidores e excusados  
de cargo de oficio e excusados e para las personas de los dichos  
nominados e ayudan e cobradores e para las personas de los dichos  
de manera que como lo acordaron en el Consejo de Indias  
de manera que como lo acordaron en el Consejo de Indias  
de manera que como lo acordaron en el Consejo de Indias  
de manera que como lo acordaron en el Consejo de Indias